

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3029/22

AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE

A N U N C I O

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de noviembre, se aprobó el expediente de modificación de créditos n.º 3/2022 mediante Suplemento de Crédito, dentro del Presupuesto Municipal de 2022, habiendo permanecido expuesto por plazo de 15 días, sin que se hayan presentado reclamaciones por lo que se considera definitivamente aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, para financiar gastos de inversión, con cargo a una operación de crédito, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos generados al 13/09/2022	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica					
150	682.00	Inversión Reparación Edificios	0,00.-	43.261,36.-	13.496,76.-	56.758,12.-
152	619.00	Inversión Reparación Infraestructuras	0,00.-	10.914,77.-	10.914,77.-	21.829,54.-
	Totales		0,00.-	54.176,13.-	24.411,53.-	78.587,66.-

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.	Préstamos a Largo Plazo	
9	11	00	Préstamos a Largo Plazo. Entes Sector Público	24.411,53.-
			TOTAL INGRESOS	24.411,53.-



Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

San Martín de la Vega del Alberche, diciembre de 2022.

El Alcalde, *Oscar Muñoz Martín*.

